



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ  
(CONEAUPA)**

**RESOLUCIÓN No. \_\_07\_\_**

**De 29 de marzo de 2023**

**“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DOCTORA MARIA DEL CARMEN TERRIENTES DE BENAVIDES, PARA QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONEAUPA A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2023 HASTA QUE FINALICE EL PROCESO DE REACREDITACION Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y EL PROCESO DE REACREDITACIÓN DE CARRERAS DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD, Y POSTERIORMENTE, SE REALICE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LLENAR LA VACANTE CORRESPONDIENTE”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora María del Carmen Terrientes de Benavides ocupa el cargo de Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), para el que fue nombrada el día 26 de marzo del año 2019 y cuyo periodo se vence el día 26 del mes de marzo del año 2023, vencimiento que es de conocimiento del Pleno del Consejo;

Que el artículo 21 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, “Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá” y deroga la Ley 30 de 2006” establece que el Secretario Ejecutivo es uno de los miembros del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá y en su artículo 26 señala entre sus funciones ejecutar las políticas, programas y los acuerdos adoptados por el Consejo, para cumplir con los objetivos propuestos;

Que, considerando el vencimiento del período de la Dra. Benavides, como Secretaria Ejecutiva, se hace necesario designar un Secretario Ejecutivo interino para que desempeñe tal función en el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), hasta tanto se resuelva la ausencia del titular de conformidad a la normativa vigente;

Que los procesos de acreditación y reacreditación institucional, de carreras y programas están sujetos a unos tiempos establecidos y requieren conocimiento, planificación, continuidad y seguimiento por cuanto implican el aseguramiento de la calidad de las universidades y de las ofertas académicas por parte del Estado;

Que actualmente el CONEAUPA desarrolla el proceso de reacreditación y acreditación de universidades y el proceso de reacreditación de las carreras del área de Ciencias de la Salud, por lo que la figura del Secretario Ejecutivo y el cumplimiento de sus funciones es garantía de la integridad de los procesos y de su continuidad;

Que, venciendo el tiempo para el cual fue nombrada la Dra. Benavides, se hace necesario designar un Secretario Ejecutivo Interino, para que desempeñe su función en el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA);

Que debido a ello y en virtud de las facultades contenidas en el artículo 23 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, este Consejo en sesión ordinaria I, celebrada el día 29 del mes de marzo de 2023, ha propuesto designar a la Doctora María del Carmen Terrientes de Benavides, como Secretaria Ejecutiva Interina a partir del día 27 del mes de marzo del año 2023, para que desempeñe dicha función hasta que finalice el proceso de reacreditación y acreditación institucional y el proceso de reacreditación de las carreras del área de Ciencias de la Salud y se realice la convocatoria pública para la vacante correspondiente;

Que en mérito de lo expuesto y debidamente fundamentado en los artículos 21, 23 y 26 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, el Pleno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA),

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Doctora María del Carmen Terrientes de Benavides, con cédula de identidad personal 8-170-333, para que ocupe el cargo y ejerza las funciones de Secretaria Ejecutiva interina del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), a partir del día 27 del mes de marzo del año 2023 hasta el día de la publicación en Gaceta Oficial de la Convocatoria pública para la vacante correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Finalizado el proceso de reacreditación y acreditación institucional y el proceso de reacreditación de las carreras del área de Ciencias de la Salud, proceder a la convocatoria pública del concurso para el cargo de Secretario (a) Ejecutivo (a) del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), en el mes de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de marzo del año 2023.

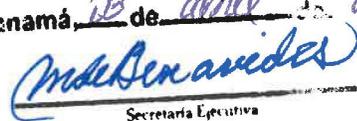
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 21,23 y 26 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, Resolución No 5 de 4 de abril de 2018 del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA),

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Rebeca Bieberach de Melgar  
Secretaria Adjunta

  
HÉCTOR SALDAÑA GARCÍA  
Presidente Designado



Sello de Autenticación  
Lo anterior es fiel copia  
de su original  
Panamá, 23 de abril de 2023  
  
Secretaria Ejecutiva  
CONEAUPA